

ORDENANZA
N° 119/17
SANCIONADA EL DÍA
18/05/2017



ORDENANZA
N° 119/17
“ACCESO INCLUSIVO A LA
MUNICIPALIDAD”





VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 109/17, la propuesta de un joven de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que cualquier ciudadano merece tener acceso a todos los lugares públicos;

Que en el ámbito municipal circulan diariamente los habitantes de nuestra localidad;

Que es necesario enunciar, que desde hace un tiempo el correo argentino paga, dentro del edificio municipal, jubilaciones, pensiones, asignaciones, a los habitantes, tanto de nuestra localidad, como de zonas aledañas;

Que en su mayoría estos beneficiarios que cobran del pago del correo son adultos mayores;

Que corresponde garantizar el fácil acceso a los lugares públicos del ámbito municipal;

Que el Gobierno debe promover acciones de modo que las personas con capacidades diferentes puedan gozar de la totalidad de sus derechos, tal como lo establece el Artículo 12 de la Carta Orgánica Municipal;

Que la Ordenanza N° 109/2016 de Creación del Consejo de Discapacidad, determina que dicho concejo debería



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]





tener dentro de sus funciones, evaluar el cumplimiento de instrumentos legales y reglamentarios vigentes;

Que dado que hasta el momento no se encuentra creado el Consejo de Discapacidad, el cuerpo legislativo avanza en la realización de normas inclusivas;

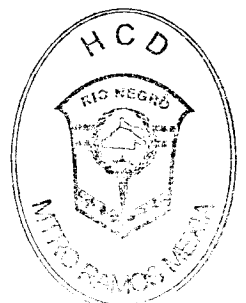
Que el Pueblo de Ministro Ramos Mexía, gobierna y delibera a través de sus representantes, tal como lo establece el Artículo 7° de la Carta Orgánica, por lo que el Bloque JSRN tuvo en cuenta una iniciativa presentada por un joven de la localidad;

Que en esta oportunidad se regula la realización de rampas y barras de acceso al Municipio, pero es necesario e imprescindible que paulatinamente se vayan construyendo las mismas en todos los edificios de nuestro Pueblo;

Que es facultad de este Poder Legislativo sancionar normas que faciliten, y mejoren la vida de todos los habitantes de nuestra comunidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Artículo 1°: Determinar la obligatoriedad de la Instalación de rampas y barandas reglamentarias en el acceso al edificio de la Municipalidad de la localidad de Ministro Ramos Mexía;



Artículo 2°: Aprobar en todos sus términos el Proyecto que se anexa a la presente, el cual sustenta y fundamenta la sanción de la presente ordenanza.

Artículo 3°: Establecer que el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la secretaría que considere, es el encargado de realizar las gestiones necesarias y destinar la partida presupuestaria para la construcción de rampas, tal como se encuentra fundamentado en el proyecto que se anexa a la presente;

Artículo 4°: Instituir que el Poder Ejecutivo debe propiciar los medios para que, en un plazo que no supere los 365 días de sancionada la presente ordenanza, proceda a la instalación de rampas en todas las instituciones públicas de nuestra localidad;

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-



EL PROYECTO DE ORDENANZA ORIGINAL N° 002/2017-YG-VR-LC, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESIÓN N° 002/2017 DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2017, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 003/2017, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 119/2017

[Signature]
Amalia Yanina Guzmán
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXIA





Anexo Ordenanza N° 119/2017

INTRODUCCIÓN:

Breve Reseña Histórica:

Ministro Ramos Mexía es una localidad del departamento 9 de julio, se encuentra ubicada en la región sur de la provincia de Río Negro, Argentina.

La localidad se encuentra sobre la Ruta Nacional N°23 Perito Moreno, donde a la vez se ubica sobre uno de los bordes de la Meseta de Somuncurá y traza las vías del tren patagónico, a unos 1.317 km de Buenos Aires y a 397 km de Viedma, Capital de la Provincia.

Según la tradición, la primitiva fundación data del 10 de noviembre de 1883, en el lugar llamado Pichi Malal (Corral Chico, en Mapuche).

El decreto de 1927 que reconoce la población, la llama Corral Chico, pero el 1 de abril de 1939 cambia el nombre de la estación, en honor al Ministro Ezequiel Ramos Mexía, impulsor del ferrocarril a Nahuel-Huapi.

Cuando llegó el ferrocarril a la localidad, en 1910 - 1911, a punta de riel se comienzan a construir las casas del actual Ramos Mexía.

El 14 de abril de 1914, se erigió la primera comisión de fomento en la localidad.





MARCO TEÓRICO

Rampas:

Para aquellos espacios en los cuales se necesita facilitar la accesibilidad a personas discapacitadas, es necesario contar con rampas, que facilitan el ascenso y descenso de las sillas de ruedas u otros elementos específicos de movilidad con los que cuentan estas personas que poseen algún tipo de discapacidad en cualquiera de las partes de su cuerpo.

El acceso mediante rampas es básicamente una manera de integración, ya que en muchas ciudades, la ubicación de rampas, de cualquier tipo, tanto en espacios públicos como privados es una obligación para resguardar la integridad y la calidad de vida de las personas con diferentes discapacidades.

Para comunicar pisos entre sí o para salvar cualquier desnivel se puede utilizar una rampa en reemplazo o complemento de la escalera o escalón. El acceso hasta la rampa será fácil y franco a través de lugares comunes de paso, que comuniquen cada unidad de uso y cada piso.

Pasamanos en rampas:

Las características de los pasamanos en las rampas son las siguientes:

- Colocación de los pasamanos: Se colocarán a ambos lados de la rampa serán dobles y continuos. La forma de fijación no podrá interrumpir la continuidad y el deslizamiento de la mano, y su anclaje será firme.
- Altura de colocación del pasamano superior: la altura de colocación del pasamano superior es de 0,90m y 0,05m medidos a partir del solado de la rampa hasta el plano superior del pasamano superior.





- Altura de colocación del pasamano inferior: la altura de colocación del pasamano inferior es de 0,75m y 0,05m medidos a partir del solado de la rampa, hasta el plano superior del pasamano inferior.
- Distancia entre pasamanos superior e inferior: la distancia mínima entre ambos pasamanos será de 0,15 m.
- Diseño y forma de colocación: la sección transversal circular tendrá un diámetro mínimo de 0,04 m y máximo de 0,045 m. Las secciones de diseño anatómico observaran los mismos anchos. Estarán separados de todo obstáculo o filo como mínimo 0,05 m y se sujetaran por la parte inferior para permitir el deslizamiento continuo sobre la superficie de apoyo.
- Prolongaciones horizontales: Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de longitud igual o mayor de 0,30 m, a las mismas alturas de colocación
- Colocación de pasamanos en rampas con giro y descansos: No se exigirá continuar con las prolongaciones horizontales de los pasamanos indicados, en el ojo de la rampa, pero si en el lado opuesto.
- Finalización de los tramos horizontales de los pasamanos: en el comienzo y al finalizar los tramos horizontales, los pasamanos se curvaran sobre la pared, se continuaran hasta el piso o se unirán los tramos de pasamano superior con el pasamano inferior.

BENEFICIOS DE LA RAMPA Y PASAMANOS:

Con la construcción de la rampa se facilita el acceso al edificio municipal, a aquellas personas que poseen algún tipo de dificultad, tales como:





- ✓ **Personas con movilidad reducida:** Son aquellas que tienen permanente o temporalmente limitada la capacidad de moverse sin ayuda externa. La rampa le permite la conducción con mínimo esfuerzo y máxima seguridad. Su mayor inconveniente es el peso sobre todo para transportarla.
- ✓ **Personas con dificultad en el desplazamiento:** El uso de las muletas altera significativamente la forma, el paso y velocidad de quien las utiliza. Superar los cambios de pendiente o la subida y bajada de escaleras resultan acciones dificultosas y a veces imposibles de realizar por las personas con discapacidad física ambulante, en cambio en la rampa se pueden desplazar con más facilidad que en las escaleras.
- ✓ **Personas con visión reducida:** las personas que padecen una privación parcial de la vista, no se les puede corregir adecuadamente con gafas convencionales, lentes de contactos, medicamentos o cirugía, este tipo de personas debe utilizar rampa para el acceso al Municipio, ya que se le dificulta el acceso por los escalones.
- ✓ **Personas invidentes:** Algunas personas con discapacidades visuales, utilizan el bastón para orientarse en sus desplazamientos, por ello, es necesario evitar obstáculos que no puedan ser detectados por estas personas, que puedan provocar tropiezos y caídas.
- ✓ **Personas con limitaciones auditivas:** Las personas que tienen deficiencia auditiva enfrentan dificultades para comunicarse, especialmente cuando se encuentran en medio de mucha gente. Se valen del lenguaje de señas para comunicarse, otras leen los labios y pueden hablar, y otras utilizan una combinación de ambos métodos.
- ✓ **Personas con discapacidad intelectual:** Es un término que se usa cuando una persona tiene ciertas limitaciones en su funcionamiento mental y en destrezas tales como





aquéllas de la comunicación, cuidado personal, y destrezas sociales.

- ✓ **Personas que portan coches de bebé:** será beneficioso para aquellas personas con coches de bebés.
- ✓ **Personas que portan carros de servicio:** Se basa en un carro de lavandería, utilizado por el servicio de limpieza.

FUNDAMENTACIÓN:

Este proyecto pretende mejorar las condiciones de acceso al edificio de la Municipalidad, el cual actualmente cuenta con rampas, pero se desconoce si las mismas cuentan con las medidas reglamentarias; además se considera necesario, que ante la revisión de las mismas, se estipule la colocación de los pasamanos.

El mismo está pensado más que nada para el acceso de aquellas personas que posean algún tipo de impedimento físico que les dificulte desplazarse libremente. Por eso se plantea la construcción de la rampa reglamentaria, con sus correspondientes barras, para poder acceder al edificio municipal.

Con la rampa, se podrán optimizar los tiempos y también disminuir el esfuerzo físico, ya que el edificio municipal no tiene un acceso adaptado a personas con discapacidad como lo disponen las normas vigentes.

Es necesario remarcar, que la localidad presenta problemas de accesibilidad para personas que poseen alguna discapacidad y tienen que trasladarse, en muchos de los casos, en sillas de ruedas o en muletas; de ahí nace la iniciativa de la necesidad





de este tipo de obras, que en primera instancia debería aplicarse en el edificio municipal.

Este proyecto se creó con el fin de alcanzar, siempre, el mejor nivel de bienestar general y bregar por la igualdad de oportunidades de nuestros ciudadanos, de la localidad de Ministro Ramos Mexía, un pueblo de la línea sur de la provincia de río negro, que también apunta a comenzar a eliminar los obstáculos con los que se encuentran las personas que conviven con alguna de sus capacidades (motoras o perceptivas) disminuidas.

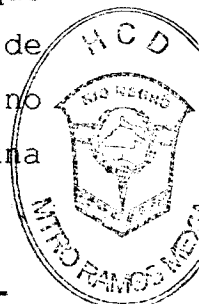
Es de suma importancia contemplar que paulatinamente, todos los centros públicos y privados de mayor concurrencia deben contar con estas rampas y barandas.

El piso de la rampa será antideslizante, sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas. Por eso los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de los individuos con movilidad reducida.

Reglamentar la instalación de rampas para minusválidos no hace sino atender a una urgencia de todos los tiempos que, finalmente, se atiende desde la visibilidad aceptada del problema.

Las rampas para minusválidos son una forma de enfrentar y salvar las barreras arquitectónicas, pero también las barreras del pensamiento que obstruyen la solidaridad, y aunque parezca increíble, existen localidades con un alto índice de personas con capacidad motriz anulada o reducida, que no tienen no solo rampas para minusválidos, sino tampoco una

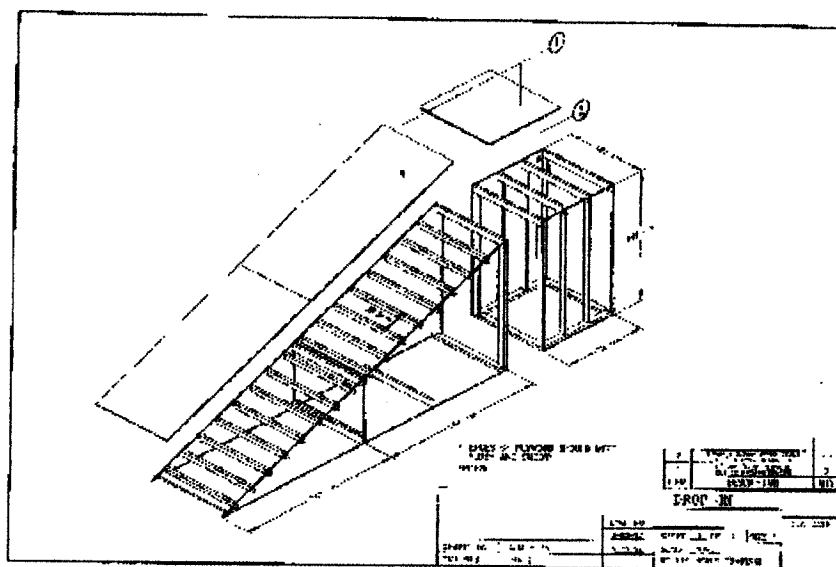
[Handwritten signature]



política que las contemple como reglamentación, al menos hasta el momento.

Tal es el caso de Ministro Ramos Mexía, que en la actualidad, hay personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, pero que, más allá de la Ordenanza N° 109/2016, no poseen un plan de acción que obligue la construcción de rampas para minusválidos, ni facilidades para mejorar su tránsito.

Si bien para algunas personas "accesibilidad" no trae más que pensamientos dolorosos, urge a quienes tienen la responsabilidad de planificar accesos, como las rampas de minusválidos, a los fines de salvar las barreras arquitectónicas. No se puede ser víctima del diseño o de un estilo.



Una rampa accesible para todas las personas debe cumplir los siguientes puntos:

Las rampas deben cumplir con unos requisitos concretos, que son los siguientes:

- Deben tener un ancho libre mínimo de 120 cm y ser de directriz recta o ligeramente curva.

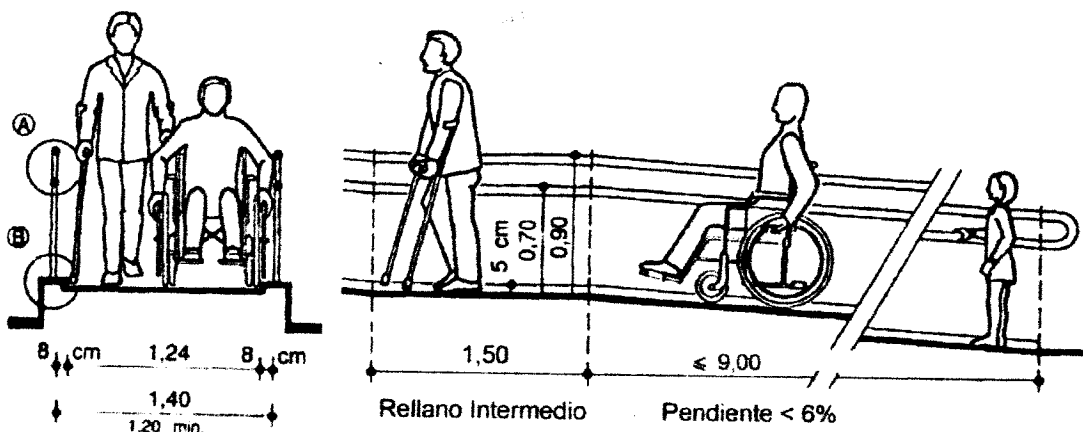


- Las pendientes variarán en función de la longitud de la rampa: para recorridos iguales o menores a 3 metros, la pendiente será inferior a 10%; para recorridos de 3 a 6 metros, pendiente inferior al 8% y para recorridos de 6 a 9 metros, la pendiente debe de ser igual o menor a 6%. Las pendientes mayores a las indicadas son insalvables para personas en silla de ruedas, e incluso pueden provocar que la silla vuelque.
- La rampa no tendrá una longitud mayor a 9 m una distancia mayor es difícil de recorrer por personas de movilidad reducida. De ser más largas, dispondrán de varios tramos, con rellanos intermedios de una anchura igual a la rampa y una profundidad de 150 cm, estos rellanos servirán para que una persona en silla de ruedas pueda efectuar paradas para descansar a mitad de la rampa.
- La pendiente transversal debe ser menor o igual al 2%, para evitar el deslizamiento lateral de la silla de ruedas.
- El suelo debe de ser antideslizante para evitar caídas.
- A ambos lados y en toda su longitud la rampa contará con un bordillo de protección de al menos 12 cm de altura, para evitar el descarrilamiento de la silla de ruedas.
- La rampa debe tener un doble pasamanos, situado a ambos lados y a una altura entre 90 y 105 cm el más alto y entre 70 y 85 cm el más bajo, la distancia entre ambos será de 20 cm. Los pasamanos se prolongarán 30 cm en los extremos de la rampa para que las personas puedan asirse antes de empezar a bajar o subir.
- Las áreas de embarque y desembarque de la rampa deben estar libres de obstáculos y permitir la inscripción de una circunferencia de 150 cm de diámetro, para que una

[Handwritten signature]



persona en silla de ruedas pueda realizar un giro de 360°.



Se analiza cómo debe ser una rampa, para que puedan ser utilizadas por personas con algún tipo de discapacidad. La mejor solución es la que se basa en criterios de accesibilidad universal, los cuales permiten que el uso de estas rampas sea lo más general, siendo posible que todas las personas puedan utilizar la rampa.

Es importante recordar que lo que sirve para personas con discapacidad, también sirve para el resto de las personas.

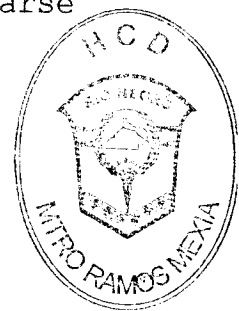
Esta persona dará acceso a aquellas personas que se encuentren inhabilitadas para subir escaleras, como lo son las personas que se encuentran en silla de ruedas, o aquellas con problemas de rodillas, que les cuesta subir escalones.

Será una nueva forma de integración de la municipalidad para con la gente de la comunidad, ya que muchas veces hay personas que no pueden acceder con facilidad, por lo que deben quedarse en la planta baja del municipio.

OBJETIVOS:

-Objetivos Generales:

- Realizar una rampa con barandas, para facilitar el acceso, y tránsito de personas que acceden al municipio de la





localidad de Ramos Mexía, ya que es un instrumento vital para avanzar hacia la ejecución de políticas de inclusión para toda la población, específicamente, de los vecinos con limitaciones físicas.

- Generar y crear un hábitat integrador, un entorno físico cuyo adecuado diseño genera la integración de las personas con discapacidad.
- Se considera que este tipo de disposiciones ayudará a mitigar la problemática que se les presenta a las personas con imposibilidad visual y motriz a la hora de acceder a la Municipalidad.

-Objetivos Específicos:

- Identificar en el proceso de elaboración del proyecto, lo importante que es la construcción de la rampa.
- Brindar un panorama enfocado y sencillo, que nos permita la mejor elaboración de proyectos.
- Presentar un proyecto como guía facilitadora en su ejecución.

POBLACIÓN BENEFICIADA:

Con la puesta en marcha de este proyecto, se beneficiará toda la comunidad de Ramos Mexía.

- ✓ Los beneficiarios directos, son aquellas personas y/o grupos de personas que trabajan en las instalaciones de la municipalidad.
- ✓ Los beneficiarios indirectos, son aquellas personas y/o grupos de personas que son indirectamente beneficiadas, es decir las personas, que son parte de la comunidad, pero que no trabajan dentro de la institución, y por alguna razón particular deben acercarse al municipio.





ANÁLISIS DEL PROYECTO:

Con la puesta en marcha del presente proyecto, se podrá analizar lo siguiente:

- ❖ Todas las personas con distintos tipos de discapacidad motora, visual, etc. como aquellas personas que no sufren ningún tipo de discapacidad, podrán acceder de forma rápida al Municipio, mediante la utilización de la rampa con barandas.
- ❖ Se va a contar con superficie antideslizante para una máxima protección y seguridad.
- ❖ Fácil de limpiar y mantener.
- ❖ Son consideradas más eficientes que el uso de las escaleras.
- ❖ Se logrará la misma comodidad de acción en todo el espacio donde estará instalada.
- ❖ Mediante la rampa, se puede contribuir al mejor desplazamiento con menor esfuerzo.
- ❖ Confiere mayor accesibilidad al Municipio.
- ❖ La rampa es un elemento arquitectónico que tiene la función de comunicar dos planos de distinto nivel.
- ❖ Dicho proyecto será muy beneficioso para la comunidad en general.

Conclusión:

A partir del desarrollo de este proyecto, se puede decir que es muy viable para la localidad de Ministro Ramos Mexía, ya que con la construcción de las rampas se podrá mejorar no solo la vida cotidiana de las personas que poseen algún tipo de discapacidad, sino también de todas aquellas personas que conforman esta localidad, siendo que son ellos quienes influyen en el desarrollo de un pueblo.

